DATOS GENERALES	
Fecha de elaboración:	**Junio 2025**
Dependencia:	**DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS Y SERVICIOS BÁSICOS**
Objeto a contratar	ADQUISICIÓN DE IMPLEMENTOS DE OFICINA Y PAPELERÍA POR LA DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS Y SERVICIOS BÁSICOS PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN DISTRITAL DE BUENAVENTURA
Diligenciado por:	**LOURDES CONCEPCION CIFUENTES ARIAS**
Tipo de proceso de selección	**SELECCIÓN ABREVIADA – SUBASTA INVERSA PRESENCIAL**
Presupuesto estimado:	**CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS VEINTIOCHO PESOS M/C ($432.785.828)**
Tipo de gasto (Inversión o Funcionamiento)	**Funcionamiento**

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER

La Constitución Política de Colombia en el Artículo 2 señala como fines esenciales del Estado: “Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación”

El distrito es la entidad territorial fundamental de la división político-administrativa del Estado, con autonomía política, fiscal y administrativa, dentro de los límites que le señalen la Constitución y la ley y cuya finalidad es el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio.

Dentro de los fines de la contratación estatal señalados en el Artículo 3 de la Ley 80 de 1993… (…) las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

En el inciso tercero del artículo 113 de la Constitución Política de Colombia, se prevé “los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas, pero colaboran armónicamente para la realización de sus fines”

La Ley 594 de 2000, por medio de la cual se dicta la -Ley General de Archivos, establece las reglas y principios generales que regulan la función archivística del Estado y en su artículo 46 establece que "Los archivos de la Administración Pública deberán implementar un Sistema Integrado de Conservación en cada una de las fases del ciclo vital de los documentos", razón por la que se deben adquirir cajas de archivo y carpetas para el almacenamiento y conservación de los documentos, con características

de diseño y especificaciones de los materiales usados que garanticen su preservación y el oportuno acceso a la información.

Para garantizar el buen funcionamiento y ejecución de las labores que le son propias a las dependencias de la Alcaldía Distrital, en virtud de las múltiples solicitudes de las cuales es objeto requiere el suministro de papelería y útiles de oficina para cumplir a cabalidad con el objetivo de estas dependencias. La Alcaldía con la finalidad de garantizar su normal funcionamiento como ente territorial, debe proveer el suministro oportuno de los elementos de papelería y demás implementos de oficina, lo que obliga a la entidad a adoptar mecanismos internos con el fin de satisfacer estas necesidades.

A razón de ello se adelantó la identificación de la necesidad que tiene cada una de las dependencias en materia de papelería y elementos de oficina a través de la oficina de servicios básicos adscrita a la Dirección de Recursos Humanos y Servicios Básicos, información que reposa en la ficha técnica del presente proceso.

Dentro de las facultades de la Alcaldesa Distrital de Buenaventura, está la de contratar la adquisición de los diferentes bienes y servicios requeridos para el normal funcionamiento de la entidad en cumplimiento de su misión Constitucional y Legal.

Por lo anteriormente expuesto, se hace necesario contratar una empresa que suministre los elementos requeridos por el Distrito de Buenaventura para el desarrollo de sus funciones. Dado que el contrato que se va a realizar desde el punto de vista técnico y económico, satisfacen adecuadamente la necesidad, esta solución presenta una conveniencia mayor de lo que podría ofrecer otras soluciones, por lo que se hace necesario seleccionar a la persona jurídica y/o natural que realice la venta de dichos elementos.

La entidad cuenta con un Plan Anual de Adquisiciones para ejecutarse en la vigencia fiscal 2025, que consta de los bienes y servicios que requiere el Distrito de Buenaventura, para la implementación y la correcta prestación de sus servicios, el cual contempla la contratación del servicio aquí descrito.

Para dar cumplimiento a la legislación vigente en la materia, la Administración Distrital de Buenaventura, deberá iniciar un proceso de contratación para ADQUISICIÓN DE IMPLEMENTOS DE OFICINA Y PAPELERÍA POR LA DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS Y SERVICIOS BÁSICOS PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN DISTRITAL DE BUENAVENTURA, ya que se hace necesario, conveniente y oportuno.

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

OBJETO: **ADQUISICIÓN DE IMPLEMENTOS DE OFICINA Y PAPELERÍA POR LA DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS Y SERVICIOS BÁSICOS PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN DISTRITAL DE BUENAVENTURA**

ALCANCE DEL OBJETO A CONTRATAR

N°	ARTÍCULO	ESPECIFICACIONES	UND DE MEDIDA	CANTIDAD REQUERIDA
1	LIBRO DE ACTAS DE 400 FOLIOS	LIBRO DE ACTAS Y ANOTACIONES CON 400 HOJAS, FOLIOS NUMERADOS,	UND	100

		ENCUADERNACIÓN PASTA DURA, PAPEL DE 75 gr, TAMAÑO HOJA: 21,5 X 32,5 CM.		
2	LIBRO DE ACTAS DE 100 FOLIOS	Pasta dura, libro de hojas foliado x 100 hojas 200 paginas Línea	UND	100
3	TALONARIOS	Talonarios x 50 juegos Original y copia impresos Logo full color Papel químico numerados. Tamaño carta 22*28, logo con las especificaciones direccionado por el supervisor del contrato	UND	100
4	LAPICEROS ROLLER x UND	Plumígrafo punta media, tiene una punta de filtro resistente. Es ideal para escribir y dibujar a diario. Resistente a manchas, goteos y fallas. Tinta a base de agua que no traspasa el papel. La protección plástica evita que las fibras de la punta se dañen, por lo que la fiesta nunca se detiene Incluye 2 plumígrafos Flair Negros, tipo de punta 0,7mm	UND	100
5	LIBRO DE ACTAS DE 200 FOLIOS	LIBRO DE ACTAS Y ANOTACIONES CON 200 HOJAS, FOLIOS NUMERADOS, ENCUADERNACIÓN PASTA DURA, PAPEL DE 75 gr, TAMAÑO HOJA: 21,5 X 32,5 CM.	UND	50
6	CINTA TRANSPARENTE 200 METROS	Color : Transparente Características : No contiene PVC; Seguridad de sellado adecuada; Fácil desenrollado; Apto para usar en todos los dispensadores manuales tesa; Hasta 36 kg con sellado en forma de H; Elongación de hasta un Hasta 120%. Garantía : 12 meses, Ancho : 48 mm	UND	100
7	CARPETAS GESTIÓN DOCUMENTAL 4 ALETAS DE CARTÓN MARCADO CON EL LOGO DE LA ALCALDÍA DISTRITAL DE BUENAVENTURA	color blaco, Capacidad para hasta 500 hojas tamaño oficio. Hecha de materiales de alta calidad y duraderos, con una cubierta de plástico resistente. Cuenta con cuatro aletas y solapa de cierre para mantener los documentos en su lugar y protegerlos de daños. Impresas a una tinta	UND	8000
8	CAJAS DE GESTION DOCUMENTAL MARCADA INSTITUCIONALMENTE	En papel corrugado café reforzada en los laterales doble pared con cierre semiautomatico 40x26x21. Impresas a una tinta con el logo aprobado por supervisión del contrato	UND	5000
9	RESMAS DE PAPEL TAMAÑO CARTA	Fabricados con fibra virgen de caña, tamaño carta, obtiene 500 hojas blancas de 21,6 x 27,9 cm, 75 g/m2, 8,5 x 11 pulgadas	UND	6400
10	RESMAS DE PAPEL TAMAÑO OFICIO	Fabricados con fibra virgen de caña, tamaño oficio, obtiene 500 hojas blancas de 21,6 x 35 cm, 75 g/m2, 8,5 x 13 pulgadas	UND	5200
11	CAJA BOLIGRAFOS NEGROS	Los bolígrafos Gel son de secado rápido lo que reduce las manchas a la hora de escribir. Ergonómicos, cómodo agarre. Color negro. Tinta suave. Caja por 12 unidades	CAJA	500
12	CAJA DE MARCADORES RECARGABLES COLORES VARIADOS	Marcador para pizarras blancas para escribir y dibujar sobre pizarras blancas El texto escrito se puede borrar en seco de prácticamente todas las superficies no porosas, tales como esmalte y melamina El grosor de trazo de la punta redonda es de 1,5-3 mm Gracias a su tinta "Cap off", el producto puede permanecer destapado durante varios días sin	CAJA	40

		secarse La tinta del marcador para pizarras blancas es resistente a la acción de la luz y de secado rápido Artículo disponible y rellenable en los colores negro, rojo, azul y verde Se pueden adquirir puntas de recambio Sin adición de butilacetato		
13	CAJAS DE LÁPICES	Mina oscura reforzada, escribe limpio y definido, resistente a quebraduras ayuda a tener menos quebraduras, contiene 12 und	CAJA	100
14	CAJA SACAPUNTA	Práctico y resistente. Ideal para las actividades escolares, fácil de manipular, cuchilla de acero inoxidable resistente. Fijación de la cuchilla para mayor firmeza.	UND	70
15	CAJA DE MARCADORES BORRABLES NO RECARGABLE	Marcador para pizarras blancas para escribir y dibujar sobre pizarras blancas , El texto escrito se puede borrar en seco de prácticamente todas las superficies no porosas, tales como esmalte y melamina La tinta del marcador para pizarras blancas es resistente a la acción de la luz yde secado rápido Artículo disponible en los colores negro, rojo, azul y verde Sin adición de butilacetato. Producto de marca de alta calidad. El capuchón puede guardarse en el extremo del cuerpo para evitar su pérdida.	UND	68
16	RESALTADOR COLORES SURTIDOS	Contiene tinta especial formulada para evitar que la tinta de bolígrafos y marcadores se corra al resaltar, marcador de texto, contiene 12 und	CAJA	60
17	NOTAS SEPARADORAS	Las Notas Adhesivas mini de colores son removibles y reposicionables. Se pegan sin transferir su adhesivo. No se curvan y no dañan la superficie. Ideales para dejar recordatorios, mensajes, o resaltar información y para pegarlas después donde quieras. Contiene 12 blocs de 100 notas cada uno. Medidas: 34.9 mm x 47.5 mm Pequeñas hojas de papel autoadhesivo de varias dimensiones, formas y colores. Útiles para organizar o clasificar mensajes por colores.	UND	64
18	LIBRO DE ACTAS 300 FOLIOS	LIBRO DE ACTAS Y ANOTACIONES CON 300 HOJAS, FOLIOS NUMERADOS, ENCUADERNACIÓN PASTA DURA, PAPEL DE 75 gr, TAMAÑO HOJA: 21,5 X 32,5 CM.	UND	60
19	CAJAS DE CLIPS MARIPOSA GIGANTE	contiene 12 unidades, clips mariposa mediano, sirve como organizador hojas oficio o carta	CAJA	120
20	CAJAS DE CLIPS MEDIANOS	contiene 50 unidades, clips mariposa mediano, sirve como organizador hojas oficio o carta	CAJA	80
21	CAJAS DE CLIPS ESTÁNDAR PLASTIFICADOS	Ganchos Clip estándar de Colores x 100 unidades. Gancho metálico forrado en plástico. Caja de clips plastificados de colores variados - Tamaño de largo aproximado : 33 mm - Cantidad: 100 - Material: PVC, alambre de hierro.	CAJA	200
22	GRAPADORAS	grapadora pws 100 grapa hasta 25 hojas, 26/6x150, 52mm	UND	100
23	CAJAS DE GANCHOS GALVANIZADOS PARA GRAPADORAS	Gancho cosedora caja x5000 galvanizada	UND	135

24	LIBRETAS DE APUNTES MEDIANAS	Especial para tomar notas en reuniones y seminarios, papel amarillo para un mejor contraste al leer y escribir, contiene 50 hojas respaldo en carton rigido que b rinda una mayor comodidad al escribir	UND	250
25	CINTA PAPEL DELGADO	cinta para enmascarar 20 metros, remoción facil sin dejar residuo, desprendimiento sin desgarres, bordes perfectos, excelente conformidad, medidas de 20 metros x 12mm	UND	100
26	PERFORADORAS	22 mm, 10 años de garantía	UND	100
27	PAPELERAS DE MALLA PISO	28.9cm (Largo) x 21.0cm (Ancho) x 30.8cm (Alto), 13 Litros, material polietileno	UND	60
28	MEMORIAS USB	Capacidad de 8 GB para almacenar información	UND	50
29	LIBRETAS DE APUNTES GRANDES	Amarilla rayado, especial para tomar notas en reuniones y seminarios, papel amarillo par un mejor contraste al leer y escribir, lomo grapado y reforzado con cinta para evitar el desprendimiento de las hojas, línea con micro-perforacion superior para desprender las hojas, respaldo en cartón rigido que brinda una mayor comodida al escribir. 50 hojas tamaño 20.8 x 28,7cm	UND	230
30	CALCULADORAS	Tipo de escritorio BATERÍA: Solar + Pila PAÍS DE ORIGEN: Japón GARANTÍA: 12 Meses POLÍTICA DEVOLUCIÓN: Por defectos de fábrica NÚMERO DE DÍGITOS: 12 DIMENSIONES EN MM: 29 x 06,5 x 147 PESO: 115gr	UND	50
31	TABLAS ACRÍLICA	Tabla planillera acrílica con gancho metálico de presión muy resistente y de buena calidad. Ideal para archivar todo tipo de hojas y documentos. De uso escolar, en la oficina o el hogar. Amigables con el medio ambiente. Dimensiones: 22.5×35 cm Capacidad: 300 hojas bond Tamaño: Oficio	UND	30
32	CAJA MARCADORES PUNTA DELGADA	marcadores punta delgada marca en la mayoría de las superficies, variedad de colores, son permanentes	UND	50
33	DISCO DURO EXTERNO DE 1 TERA	Dispositivo externo portátil con USB 3.0, con capacidad de almacenamiento de 1TB, 500GB y 320GB para teléfonos y computadoras, así como un disco duro mecánico de 250GB compatible con PC, Mac, PS y Xbox, adecuado para juegos de placa y juguetes, archivos, videos y música	UND	30
34	DISCO DURO EXTERNO DE 2 TERA	Dispositivo externo portátil con USB 3.0, con capacidad de almacenamiento de 2TB, 1000GB para teléfonos y computadoras, así como un disco duro mecánico de 250GB compatible con PC, Mac, PS y Xbox, adecuado para juegos de placa y juguetes, archivos, videos y música	UND	30
35	SEPARADORES DE DOCUMENTOS x UND	Colores variados, tamaño carta o A4 con lengüeta, plastificados, vienen 5 unidades, con perforaciones	UND	230
36	BORRADOR	borradores nata, utilizados en oficinas y para los colegios	caja	50
37	REGLAS METÁLICAS	Con un tamaño de 30 centímetros y fabricada en acero inoxidable templado y endurecido, esta robusta regla asegura total funcionalidad, pero también un alto nivel de resistencia y durabilidad.	UND	110
38	CINTA PAPEL ANCHA	cinta para enmascarar 20 metros, remoción facil sin dejar residuo, desprendimiento sin desgarres,	UND	100

		bordes perfectos, excelente conformidad, medidas de 20 metros x 48mm		
39	CINTA DOBLE ADHESIVO	Medidas del rollo: 1.5 mm de ancho x 2 metros de largo. Fijación extra fuerte: Su espuma de alta calidad asegura un agarre sólido y resistente en diversas superficies como vidrio, metal, plástico, madera, entre otros. Versátil y práctica: Ideal para pegar cuadros, ganchos, carteles, decoraciones y mucho más. Uso en interiores y exteriores: Resiste condiciones climáticas, haciéndola adecuada para todo tipo de aplicaciones. Fácil de aplicar: Su doble adhesión permite una instalación rápida y limpia, sin necesidad de clavos o tornillos. Incluye: 1 rollo de 2 metros cada uno.	UND	60
40	CINTA AISLANTE NEGRA	La Cinta Aislante Fulgore es una solución de alta calidad para tus necesidades de aislamiento eléctrico. Fabricada en PVC, esta cinta ofrece un espesor de 0.13 mm y un ancho de 18 mm, proporcionando una excelente durabilidad y resistencia. Con una longitud de 15 metros, es ideal para múltiples aplicaciones. Su capacidad de aislamiento es de hasta 600 V~, y puede soportar temperaturas de hasta 80 ºC, lo que la hace perfecta para entornos exigentes. El adhesivo base acrílico garantiza una fuerte adherencia, mientras que su elongación del 160% permite una fácil manipulación. El acabado mate le da un aspecto profesional. Este pack incluye 10 unidades, asegurando que siempre tengas suficiente cinta a mano para cualquier proyecto. La marca Fulgore es sinónimo de calidad y confiabilidad en productos de aislamiento eléctrico.	UND	50
41	PAPELERA DE 3 PISO	material en acrílico contiene 3 bandejas	UND	84
42	TONER FOTOCOPIADORA	velocidad de salida carta 57 ppm, volumen promedio mensual 5000 impresiones mensual, volumen máximo mensual 16000 impresiones mensual	UND	70
43	TONER TK 3102	Tiene un promedio de impresión de 12.500 paginas, alternativo, contenido total en peso 1 kg, color negro	UND	30
44	TONER PARA IMPRESORAS LÁSER ML2020	Descripción Toner: Genérico Nuevo 111S Referencia: MLT-D111S Color: Negro Producto: Totalmente Nuevo Cantidad en páginas: 1.000 páginas a un 5% de cubrimiento en la hoja Incluye Chip: Si Tecnología de Impresión: Laser Presentación: La presentación del producto puede variar a la de la publicación	UND	32
45	TONER PARA IMPRESORAS LÁSER 1105	Los cartuchos de tóner original HP Laser producen documentos con gráficos y texto negro de alta calidad. Conserve la productividad gracias a los cartuchos confiables y fáciles de administrar. Los cartuchos de alto rendimiento opcionales permiten	UND	40

		imprimir hasta tres veces más páginas que los cartuchos estándar.		
46	TONER PARA IMPRESORA LÁSER 285A	Los cartuchos de tóner original HP Laser producen documentos con gráficos y texto negro de alta calidad. Conserve la productividad gracias a los cartuchos confiables y fáciles de administrar. Los cartuchos de alto rendimiento opcionales permiten imprimir hasta tres veces más páginas que los cartuchos estándar.	UND	70
47	TONER PARA IMPRESORA LÁSER HP258	Los cartuchos de tóner original HP Laser producen documentos con gráficos y texto negro de alta calidad. Conserve la productividad gracias a los cartuchos confiables y fáciles de administrar. Los cartuchos de alto rendimiento opcionales permiten imprimir hasta tres veces más páginas que los cartuchos estándar.	UND	40
48	TONER IMPRESORA LÁSER MLT-D111L	Tóner Samsung color negro referencia: MLT-D111L Compatible con impresoras Samsung: M2020W/FW-M2070W/FW.	UND	40
49	KIT DE TINTA PARA IMPRESORAS 664 (AMARILLO, AZUL Y ROJO)	Contiene color amarillo. Azul, rojo, PL 664, para impresora EPSON, rinde para 4500 impresiones	UND	40
50	KIT DE TINTA PARA IMPRESORAS 544 (AMARILLO, AZUL Y ROJO)	Contiene color amarillo. Azul, rojo, PL 544, para impresora EPSON, rinde para 4500 impresiones	UND	40
51	TINTA PARA IMPRESORAS NEGRA 664	Contiene color amarillo., negro, PL 664, para impresora EPSON, rinde para 4500 impresiones	UND	70
52	TINTA PARA IMPRESORA NEGRA 544	Contiene color amarillo., negro, PL 544, para impresora EPSON, rinde para 4500 impresiones	UND	70
53	Tóner Tk-3182 para impresora multifuncional kyocera M3655idn	Color negro,peso 2.29 libras, cartucho de toner, Rendimiento excepcional y consistente Funciona con impresoras láser Kyocera P3155dn, modelo M3655idn	UND	50
54	Tóner HP: CF237A para impresora HP LaserJet 107	Incluye 1 cartucho de tóner negro v4ink 83A CF283A e instrucciones de instalación (idioma español no garantizado). Fácil de instalar y reconocer. Imprime más y cuesta menos: 1500 páginas por cartucho de tóner basado en una cobertura del 5% (carta/A4) Adecuado para impresoras HP: impresoras HP LaserJet Pro MFP M127fw M127fn M125nw M125a M201dw M201n M225dn M225dw	UND	40
55	Tóner HP: CF248A para impresora HP LaserJet Pro M428f	1 cartucho de tóner negro v4ink 48A CF248A (con chip IC mejorado).Compatible con: impresora HP Pro M15 M15a M15w M16a M16w, HP Pro MFP M28a M28w M29a M29w V4ink El cartucho 48A es compatible con el cartucho de tóner HP 48A. Con un nuevo chip	UND	50

			mejorado y una estructura mejorada, es fácil de instalar y de ser detectado por la impresora. Rendimiento de páginas: 1.000 páginas por cartucho de tóner a 5% de cobertura de papel A4. V4ink El cartucho de tóner CF248A está diseñado para ofrecer un producto rentable pero de alta calidad para tu impresión diaria. Alta capacidad, impresión nítida, perfecta con tu impresora pero cuesta menos.		
	56	Tóner HP: CC388A para impresora HP LaserJet Professional P1102w	Adecuado para LaserJet Pro P1102w P1102 M1132 M1212nf M1214 M1217nfw M1130 M1134 M1136 M1137 M1138 M1139 M1214 M1219 M1210 p11 p005 P1006 P1002 P1003 P1004 P1009 Canon LBP6000 MF3010 LBP3010 LBP3018 LBP3050 LBP3100 LBP3108 LBP3150 LBP6020 LBP TBP6030 Imprime más y cuesta menos 2000 páginas por cartucho de tóner basado en una letra A4 de cobertura del 5 %	UND	60
	57	Tóner TK-170 para impresora Kyocera FS-2100DN	Impresoras compatibles: repuesto para Kyocera Ecosys M3540idn M3040idn Mita FS-2100DN FS-2100D Alta capacidad: 12.500 páginas al 5% de cobertura (carta /A4) Calidad fiable: El cartucho LCL TK3102 utiliza tóner de alta calidad, distribución del tamaño de partícula de tóner, buena movilidad, alta tasa de transferencia, lo que resulta en una imagen clara y un efecto de impresión de alto brillo; la eficiencia de impresión es alta, la tasa de residuos de polvo es baja, para garantizar un rendimiento suficiente de páginas. Condición: Nuestros cartuchos compatibles de ISO 9001/14001; STMC; CE; fábrica certificada ROHS. Los suministros compatibles con LCL proporcionan materias primas de alta calidad para garantizar el efecto de impresión, y una gestión estricta garantiza la calidad estable	UND	60
	58	Tóner TK-850 para impresora Kyocera FS-4200DN	Producción de papel: 21.000 páginas a 5% de cobertura (letra /A4) Fácil de instalar; alta capacidad; suministros a largo plazo. Condición: nuestros cartuchos compatibles de ISO 9001/14001; STMC; CE; fábrica con certificación RoHS. Para uso en los siguientes modelos: Kyocera ECOSYS FS-4200DN M3550idn.	UND	58
	59	Tóner TK-1160 para impresora Kyocera ECOSYS P3060DN	Impresora compatible: funciona con impresoras Kyocera ECOSYS P3045dn P3050dn P3055dn P3060dn.Alto rendimiento de páginas: alrededor de 12.500 páginas por una, base en un 5% de cobertura de impresión Ahorra costes de impresión,	UND	50

		se adhiere al concepto de protección del medio ambiente y ahorro de energía, ofrece texto nítido, imágenes nítidas y compatibilidad estable		
60	TONER IMPRESORA SAMSUNG XPRESS M2020W	Color negro, contiene 580 g, aproximadamente rinde 4500 paginas cartuchos de alto rendimiento opcionales permiten imprimir hasta tres veces más páginas que los cartuchos estándar.	UND	60
61	TACOS DE NOTA DELGADO DE COLORES	El taco de notas de colores fluorescentes es una herramienta práctica y versátil para tomar notas y organizar información. Estos tacos de notas vienen en diferentes cantidades, desde 400 hojas hasta 100 hojas, dependiendo del tamaño que elijas. Organización y recordatorios: Los tacos de notas te permiten organizar tus pensamientos, hacer listas de tareas pendientes y recordatorios importantes. Colores fluorescentes: Los colores fluorescentes de las hojas destacan y llaman la atención, lo que facilita la identificación rápida de tus notas. Adhesivo: El adhesivo en la parte posterior de cada hoja te permite pegarlas en cualquier superficie lisa, como pizarras, paredes, monitores de computadora o incluso en otros documentos. portabilidad y practicidad: Los tacos de notas son compactos y fáciles de llevar contigo. Puedes tenerlos en tu bolsillo, bolso o mochila para tener acceso rápido a tus notas en cualquier momento. Reutilización: Dependiendo del adhesivo utilizado, algunas notas pueden ser reutilizables.	UND	150
62	TIJERAS	HOJAS DE ACERO INOXIDABLE: Hojas de acero inoxidable endurecidas y afiladas para lograr un gran desempeño en el corte. SUAVE Y CÓMODO AGARRE: Mangos de agarre suave y confortable para lograr facilidad de uso FACILIDAD DE USO: Mango diseñado para usuarios diestros y zurdos TAMAÑO Y COLOR: Tijera multipropósito de 7, 8 pulgadas (17.8 cm), color variado	UND	100
63	PAQUETE GANCHOS LEGAJADORES PLASTICOS	Durables, no se oxidan, no manchan los documentos, para archivar en 7 y 8 cm, seguro sin bordes cortantes, contiene 20 und	UND	500
64	SACAGANCHOS	Elaborado en lámina gruesa, lo cual le da más agarre y resistencia, mango en plástico irrompible y acabados en cromo inoxidable. Sacagrapas.	UND	200

AUTORIZACIONES, PERMISOS Y/O LICENCIAS

No se requieren permisos ni licencias.

TIPO DE CONTRATO

SUMINISTRO	X	OBRA PÚBLICA		CONSULTORÍA		PRESTACIÓN DE SERVICIOS		CONVENIO	OTRO	

									¿CUAL?	

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	
EN NÚMEROS:	$432.785.828
VALOR EN LETRAS	CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS VEINTIOCHO PESOS M/C

JUSTIFICACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO

La Dirección de Recursos Humanos y Servicios Básicos realizó el correspondiente análisis del sector, de acuerdo con lo establecido en el artículo **2.2.1.1.1.6.1.** del decreto 1082 de 2015. Igualmente, adelantó las cotizaciones de los elementos y servicios requeridos conforme lo sugerido en la ficha técnica, las cotizaciones obtenidas, el estudio de mercado y el presupuesto oficial de referencia.

MODALIDAD DE SELECCIÓN

(Marque con una X el modo de selección que aplique)

LICITACIÓN PÚBLICA		SELECCIÓN ABREVIADA	**X**	CONCURSO DE MÉRITOS		CONTRATACIÓN DIRECTA		RÉGIMEN ESPECIAL	

FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Teniendo en cuenta la naturaleza jurídica y la cuantía del contrato a celebrar, la modalidad de selección que se debe adelantar es la de Selección Abreviada de Menor Cuantía, definida en el numeral 2, del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, reglamentado por el Artículo 2.2.1.2.1.2.1 del Decreto 1082 de 2015. Teniendo en cuenta el objeto, el alcance del mismo y las especificaciones técnicas, contenidas en los estudios y documentos previos, el contrato a celebrar es de suministro.

SELECCIÓN ABREVIADA

DISPOSICIONES COMUNES PARA LA SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES

Artículo 2.2.1.2.1.2.1. *Pliegos de condiciones.* En los pliegos de condiciones para contratar Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes, la Entidad Estatal debe indicar:

1. La ficha técnica del bien o servicio que debe incluir: a) la clasificación del bien o servicio de acuerdo con el Clasificador de Bienes y Servicios; b) la identificación adicional requerida; c) la unidad de medida; d) la calidad mínima, y e) los patrones de desempeño mínimos.

2. Si el precio del bien o servicio es regulado, la variable sobre la cual se hace la evaluación de las ofertas.

3. Definir el contenido de cada uno de las partes o lotes, si la adquisición se pretende hacer por partes.

Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por Subasta Inversa

Artículo 2.2.1.2.1.2.2. *Procedimiento para la subasta inversa.* Además de las reglas generales previstas en la ley y en el presente título, las siguientes reglas son aplicables a la subasta inversa:

1. Los pliegos de condiciones deben indicar: a) la fecha y hora de inicio de la subasta; b) la periodicidad de los Lances; y c) el Margen Mínimo para mejorar la oferta durante la subasta inversa.

2. La oferta debe contener dos partes, la primera en la cual el interesado acredite su capacidad de participar en el Proceso de Contratación y acredite el cumplimiento de la ficha técnica; y la segunda parte debe contener el precio inicial propuesto por el oferente.

3. La Entidad Estatal debe publicar un informe de habilitación de los oferentes, en el cual debe indicar si los bienes o servicios ofrecidos por el interesado cumplen con la ficha técnica y si el oferente se encuentra habilitado.

4. Hay subasta inversa siempre que haya como mínimo dos oferentes habilitados cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica.

5. Si en el Proceso de Contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.

6. La subasta debe iniciar con el precio más bajo indicado por los oferentes y en consecuencia, solamente serán válidos los Lances efectuados durante la subasta inversa en los cuales la oferta sea mejorada en por lo menos el Margen Mínimo establecido.

7. Si los oferentes no presentan Lances durante la subasta, la Entidad Estatal debe adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el precio inicial más bajo.

8. Al terminar la presentación de cada Lance, la Entidad Estatal debe informar el valor del Lance más bajo.

9. Si al terminar la subasta inversa hay empate, la Entidad Estatal debe seleccionar al oferente que presentó el menor precio inicial. En caso de persistir el empate la Entidad Estatal debe aplicar las reglas del numeral 1 al 5 del artículo 2.2.1.1.2.2.9 del presente decreto.

Artículo 2.2.1.2.1.2.3. *Información de los participantes en la subasta inversa.* La Entidad Estatal debe estructurar la subasta inversa de manera que antes de la adjudicación, los participantes en la subasta no identifiquen las ofertas y los Lances con el oferente que los presenta.

Artículo 2.2.1.2.1.2.4. *Terminación de la subasta y adjudicación.* La subasta termina cuando los oferentes no hagan Lances adicionales durante un período para la presentación de Lances. La Entidad Estatal debe adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el Lance más bajo. En el acto de adjudicación, la Entidad Estatal indicará el nombre de los oferentes y el precio del último Lance presentado por cada uno de ellos.

Artículo 2.2.1.2.1.2.5. *Subasta inversa electrónica o presencial.* La Entidad Estatal puede escoger si adelanta la subasta inversa electrónica o presencialmente.

Si la Entidad Estatal decide adelantar la subasta electrónicamente debe fijar en los pliegos de condiciones el sistema que utilizará para la subasta inversa y los mecanismos de seguridad para el intercambio de mensajes de datos.

IDENTIFICACIÓN DEL NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

CÓDIGO **UNSPSC**	DESCRIPCIÓN **ACTIVIDAD**
14111500	Papel de imprenta y papel de escribir
14111800	Papeles de uso comercial
44111500	Agendas y accesorios
44121600	Suministro de escritorio
44101700	Accesorios para impresoras, fotocopiadoras y aparatos de fax.

REQUISITOS HABILITANTES

La DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS Y SERVICIOS BÁSICOS, de conformidad con lo establecido en los artículos 5° y 6° de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto 019 de 2012, realizará la verificación de los siguientes requisitos habilitantes, en la clasificación exigida en el presente documento, de acuerdo con el Registro Único de Proponentes allegado con la oferta, expedido por la Cámara de Comercio, así:

FACTOR	CALIFICACIÓN
Capacidad jurídica	CUMPLE/NO CUMPLE
Capacidad Financiera	CUMPLE/NO CUMPLE
Capacidad Organizacional	CUMPLE/NO CUMPLE
Experiencia	CUMPLE/NO CUMPLE
Capacidad Técnica	CUMPLE/NO CUMPLE

Manifestación de Interés

En un término no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del Proceso de Contratación los interesados deben manifestar su intención de participar, a través del mecanismo establecido para el efecto en los pliegos de condiciones.

Si la Entidad recibe más de diez (10) manifestaciones de interés en el proceso, se realizará un sorteo para seleccionar máximo diez (10) interesados con quienes continuará el Proceso de Contratación.

Si hay lugar a sorteo, el plazo para la presentación de las ofertas empezará a correr el día hábil siguiente a la fecha en la cual la Entidad Estatal informe a los interesados el resultado del sorteo La manifestación de interés es un requisito habilitante de participación en el proceso

CAPACIDAD JURÍDICA

Capacidad Jurídica

La capacidad jurídica es la facultad de una persona para celebrar contratos con una Entidad Estatal, es decir (i) obligarse a cumplir el objeto del contrato; y (ii) no estar incursa en inhabilidades o incompatibilidades que impidan la celebración del contrato.

En el presente Proceso de Contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse. El Proponente que sea persona jurídica y el Proponente plural y sus miembros que sean personas jurídicas deben tener una duración por lo menos igual a la del Contrato y un año más.

A. Persona natural. Las personas naturales mayores de dieciocho (18) años son capaces jurídicamente a menos que estén expresamente inhabilitadas por decisión judicial o administrativa, como la interdicción judicial, y que no estén incursas en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar derivadas de la ley.

B. Persona jurídica. La capacidad jurídica de las personas jurídicas está relacionada con: (i) la posibilidad de adelantar actividades en el marco de su objeto social; (ii) las facultades de su representante legal y la autorización del órgano social competente cuando esto es necesario de acuerdo con sus estatutos sociales; y (iii) la ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar, derivadas de la ley.

EL DISTRITO DE BUENAVENTURA revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el RUP para verificar que no haya sanciones inscritas. El Distrito aclara que la capacidad jurídica es la facultad de una persona para celebrar contratos con una entidad estatal, es decir (i) obligarse a cumplir el objeto pactado; siempre y cuando (ii) no esté incursa en causales de inhabilidad o incompatibilidad que impidan la celebración y ejecución del mismo. La capacidad de las personas jurídicas está relacionada con: (i) la posibilidad de adelantar actividades en ejercicio de su objeto social; (ii) las facultades de su representante legal u órganos de administración cuando resulte necesario según sus estatutos sociales; y (iii) La ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar derivadas de la Ley. Si la oferta la presenta una persona jurídica, su objeto social será verificado con la información que conste en el Registro Único de Proponentes y en el Certificado de Existencia, donde se verificará quien ejerce la representación legal, sus facultades cuando hubiere lugar a ello y la correspondencia del objeto social con lo estipulado en el presente capítulo.

En el caso de **Consorcios o Uniones Temporales o promesa de sociedad futura** deberán presentar el certificado de existencia y representación legal vigente, de cada uno de los miembros integrantes de los mismos, y cumplir con las mismas condiciones indicadas en el párrafo anterior.

Las **personas jurídicas extranjeras** deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta**.**
En caso de que el proponente cuente con domicilio en Colombia deberá presentar la certificación del RUP, de conformidad con el artículo 6, de la Ley 1150 de 2007 y acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad, de tres (3) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo de la vigencia del contrato.

Acreditar que su objeto social principal se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato y/o le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido. Teniendo en cuenta el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

El oferente extranjero sin domicilio en Colombia o persona jurídica extranjera que no tenga establecida sucursal en el país, NO se encuentra obligado a inscribirse ni calificarse en el RUP.

Las personas extranjeras que participen en consorcio, uniones temporales o en promesas de sociedad futura podrían constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación y traducción exigidos en el código de comercio de Colombia, además de los señalados en este pliego. El poder podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del consorcio, uniones temporales o en promesas de sociedad futura, siempre que cumpla con las condiciones establecidas por la norma para el poder especial.

Documentos para acreditar capacidad jurídica

En esta etapa se verificará que la documentación presentada por el oferente se ajuste a los requisitos de forma y de fondo exigidos por la ley y en el pliego de condiciones respectivas, emitiendo los comités los conceptos respectivos sobre el cumplimiento de los requisitos para contratar, relacionando el número de folio de cada una de las propuestas donde se verificó la información. El proponente que desee concursar debe cumplir con los siguientes documentos, que serán objeto de verificación de cumplimiento considerándose requisitos habilitantes para poder participar en el proceso de selección:

- Carta de presentación de la propuesta suscrita por el proponente o representante legal del proponente. Formato Anexo.
- Las personas jurídicas, consorcio, unión temporal, conformada cuyo objeto social debe comprender la oferta de servicios, para ello deberá acreditar que su objeto social guarde relación con el objeto del presente proceso contractual.
- Copia de Cédula de Ciudadanía si el proponente es persona natural o del representante legal y Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, si es persona jurídica, expedido dentro de los treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del proceso. Cada uno de los miembros del proponente plural deberá acreditarlo.
- El oferente deberá acreditar que cuenta con establecimiento de comercio o sucursal en Distrito de Buenaventura.
- Documento de constitución de Consorcio o Unión temporal o promesa de empresa futura (Si aplica)
- Certificado de no encontrarse incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad de que tratan los artículos 8 y 9 de la ley 80 de 1993 y demás Normas legales pertinentes. Cuando se trate de consorcios o uniones temporales cada uno de sus integrantes deberá presentar el documento respectivo. Cuando se trate de personas extranjeras acreditar los documentos conforme lo señala el numeral 22.4 artículo 22 de la Ley 80 de 1993.
- Certificación de cumplimiento de obligaciones con los sistemas generales de seguridad social integral y aportes parafiscales. Cuando se trate de consorcios o uniones temporales cada uno de sus integrantes deberá presentar el documento respectivo. Formato Anexo.
- Registro Único Tributario de la DIAN (RUT). Cada uno de los miembros del proponente plural deberá acreditarlo.
- Se verificará por parte de la entidad no estar reportado en el Boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la República, no estar reportado con antecedentes judiciales o disciplinarios y no presentar medidas correctivas por las autoridades competentes en cada materia.
- Compromiso anticorrupción. Formato Anexo No. 2

● Certificado original de Inscripción y calificación en el Registro Único de Proponentes RUP, expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso.
Nota:Sin perjuicio de lo dispuesto por la Ley 1882 de 2018 en materia de subsanabilidad, el registro deberá estar vigente y en firme, advirtiendo que los interesados deberán acreditar el cumplimiento de lo previsto por el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 en materia de renovación cuando hubiere lugar a ello. En atención al Artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, los proponentes deberán estar inscritos en los sistemas de clasificación según sea el caso. Cuando se trate de consorcios o uniones temporales cada uno de sus integrantes deberá presentar el documento respectivo.
En términos prácticos, los proponentes deberán estar inscritos en la actividad UNSCP del Clasificador de Bienes y Servicios correspondiente mínimo 2 códigos en el tercer nivel.

● Póliza de seriedad de la oferta. Cada propuesta, deberá venir acompañada de una póliza expedida por una compañía de seguros o un banco legalmente establecido en Colombia, para respaldar la seriedad de cada una de las propuestas. Las garantías de seriedad de la propuesta, deberá constituirse en forma independiente por el 10% del valor de las propuestas.

El periodo de vigencia de estas garantías deberá ser igual al periodo de validez de las propuestas con un mínimo de noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre del proceso, período dentro del cual los precios permanecerán firmes y fijos. El proponente favorecido deberá prorrogar la vigencia de estas garantías hasta el momento de constituir la garantía única, si se le adjudicará el contrato.

Las garantías de seriedad de las propuestas están destinadas a afianzar el compromiso del proponente, de que, en el caso de adjudicarse el contrato, lo formalizará en los términos y plazos del mismo, inclusive el establecimiento de las garantías únicas contractuales, las cuales, una vez aprobadas por la el DISTRITO de Buenaventura – Secretaría de Gobierno, constituye condición indispensable para la ejecución del contrato.

Conforme a lo dispuesto por el numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, si el proponente a quien se le adjudique el contrato no lo suscribe dentro del plazo señalado, para tal efecto el DISTRITO de Buenaventura Valle Secretaria de Gobierno a título de sanción, reclamará el valor de la garantía de seriedad otorgada, sin perjuicio del ejercicio de las acciones con el fin de obtener el reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la precitada garantía. En tal evento, se configurará para el proponente, la causal de inhabilidad de que trata el literal e) del numeral 1 del artículo 8 de la ley 80 de 1993, con la consecuente sanción prevista en el inciso final del numeral 1 del citado artículo 8°.

● Declaración juramentada de no ser deudor moroso con el estado
● El proponente deberá presentar con su propuesta una declaración juramentada de acuerdo con el Anexo Formato 6 en la cual declara bajo la gravedad del juramento de no encontrarse en situación de Deudor Moroso con el Estado, o, en su defecto, haber suscrito acuerdo de pago vigente. Cuando se trate de consorcios o uniones temporales cada uno de sus integrantes deberá presentar el documento respectivo.
● Declaración de no estar incluido en las listas nacionales e internaciones de lavados de activos: El representante legal de la persona jurídica debe anexar declaración expresa bajo la gravedad de juramento que la empresa no está incluida en las listas nacionales o internacionales de lavado de

activos. Cuando se trate de consorcios o uniones temporales cada uno de sus integrantes deberá presentar el documento respectivo.

- Si es persona natural presentar certificados de antecedentes emitidos por la procuraduría, contraloría, antecedente judicial y carta de autorización para consulta de delitos sexuales, REDAM, Medidas correctivas y si es persona jurídica las del representante legal.

Serán hábiles las ofertas que presente la documentación completa y cumplan con las características definidas en cada caso su forma de evaluar es CUMPLE O NO CUMPLE.

CAPACIDAD FINANCIERA

Para la verificación de este factor, el proponente deberá presentar el Registro Único de Proponente RUP vigente y en firme en concordancia con lo establecido en el Artículo de 2.2.1.1.1.5.3. del Decreto 1082 de 2015.

Capacidad Financiera – los siguientes indicadores miden la fortaleza financiera del interesado:

- Índice de liquidez: activo corriente dividido por el pasivo corriente;
- Índice de endeudamiento: pasivo total dividido por el activo total;
- Razón de cobertura de intereses: utilidad operacional dividida por los gastos de intereses.

El Proponente debe cumplir con los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP.

INDICADOR	INDICE REQUERIDO
LIQUIDEZ (Activo corriente/ Pasivo corriente)	Mayor o igual a 2
Endeudamiento (Pasivo total/ Activo total) *100	Menor o igual a 40%
Razón de cobertura de Intereses (Utilidad Operacional/ gastos de intereses) * 100	Mayor o igual a 6

El Proponente cuyo pasivo corriente sea igual a cero (0) queda habilitado respecto del indicador de índice de liquidez.

El Proponente cuyos gastos de intereses sean cero (0) queda habilitado respecto del indicador de cobertura de intereses

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura debe cumplir su capacidad financiera de acuerdo con los criterios establecidos en el MANUAL PARA DETERMINAR Y VERIFICAR LOS REQUISITOS HABILITANTES EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN con la Suma de los componentes de los indicadores:

En esta opción cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador en la misma proporción. En los indicadores que se calculan por medio de una división, los componentes son el numerador y el denominador de la operación, como se muestra en la siguiente expresión:

$$Indicador = \frac{Numerador_1 + \cdots + Numerador_n}{Denominador_1 + \cdots + Denominador_n} = \frac{\sum_{i=1}^{n} Numerador_i}{\sum_{i=1}^{n} Denominador_i}$$

De acuerdo con el Decreto 579 del 31 de enero de 2021 y para dar cumplimiento al mismo el proponente deberá allegar documento donde defina cual año, según sus condiciones de favorabilidad quiere que la entidad verifique como indicadores financieros y de la capacidad organizacional.

Información financiera para Proponentes extranjeros

Los Proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen:

(i) Balance general
(ii) Estado de resultados

Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC).

Si el proponente no presenta algunos de los anteriores requisitos será calificado como NO CUMPLE y será inhabilitado.

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

La capacidad de organización se evaluará con base en la información financiera que el proponente defina en el formato que se diseñó por parte de la entidad, respecto de los siguientes indicadores financieros:

INDICADOR	INDICE REQUERIDO
Rentabilidad del Patrimonio	Mayor o igual a 0.25
Rentabilidad del Activo	Mayor o igual a 0.25

si el proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura debe cumplir su capacidad financiera de acuerdo con los criterios establecidos en el manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación con la suma de los componentes de los indicadores:

En esta opción cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador en la misma proporción. En los indicadores que se calculan por medio de una división, los componentes son el numerador y el denominador de la operación, como se muestra en la siguiente expresión:

$$Indicador = \frac{Numerador_1 + \cdots + Numerador_n}{Denominador_1 + \cdots + Denominador_n} = \frac{\sum_{i=1}^{n} Numerador_i}{\sum_{i=1}^{n} Denominador_i}$$

Si el proponente no presenta algunos de los anteriores requisitos será calificado como NO CUMPLE y será inhabilitado.

EXPERIENCIA

EXPERIENCIA GENERAL

El proponente sea persona natural o jurídica, deberá acreditar en el Registro de proponentes experiencia en máximo un (1) contratos y/o certificaciones ejecutadas en los últimos tres (3) años y cuya sumatoria corresponda al 100% del presupuesto oficial equivalente a (304.0294) salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) y que guarden relación con el objeto del presente proceso.

EXPERIENCIA ESPECÍFICA

La experiencia se verificará a partir de la información de la celebración y ejecución a satisfacción de dos contratos relacionados en el Formulario Experiencia, cuyo objeto contemple SUMINISTRO DE ELEMENTOS PAPELERÍA Y OFICINA, y que la sumatoria de los mismos sea igual o superior al presupuesto oficial y contemplen los siguientes códigos UNSPSC, así: UNSPSC 441216 Suministro de escritorio, 44111500 Agendas y accesorios, 14111500 Papel de imprenta y papel de escribir, 82121500 Impresión y 44101700 Accesorios para impresoras, fotocopiadoras y aparatos de fax..
Nota: El Proponente debe acreditar su experiencia específica con el RUP. Los Contratos que el Proponente acredite como experiencia específica deben identificarse y señalarse claramente en el RUP con resaltador o con cualquier tipo de marca que permita su visualización rápidamente

El incumplimiento de cualquiera de estos aspectos será causal de inhabilitación de la oferta**.**

CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYMES

EXPERIENCIA GENERAL

El proponente sea persona natural o jurídica, deberá acreditar en el Registro de proponentes experiencia en máximo dos (2) contratos y/o certificaciones ejecutadas en los últimos cuatro (4) años y cuya sumatoria corresponda al 100% del presupuesto oficial equivalente a (304.0294) salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) y que guarden relación con el objeto del presente proceso.

ASPECTOS TECNICOS

VERIFICACIÓN REQUISITOS TÉCNICOS (Factor habilitante)

El proponente en su oferta deberá cumplir con las especificaciones técnicas descritas en el presente, teniendo en cuenta que constituyen las condiciones mínimas requeridas por la Entidad para la satisfacción de la necesidad que motiva el presente proceso de contratación.

El proponente tiene libertad para establecer, de acuerdo con la aproximación técnica y organización que dé a la ejecución del contrato, el número de personas a utilizar en el desarrollo de la misma.

El incumplimiento de cualquiera de estos aspectos será causal de inhabilitación de la oferta.

El proponente deberá aportar con los requisitos habilitantes la ficha técnica de los productos ofrecidos al Distrito con el fin de verificar la propuesta.

SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA

Para el desarrollo de la Subasta Inversa Presencial se deberá llevar a cabo el procedimiento establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto 1082 de 2015, escogiendo la oferta que cumpla con los requisitos habilitantes exigidos en el pliego de condiciones.

Cuando no haya más lances de mejora de precio y exista empate, se adjudicará el contrato al que presentó la menor propuesta inicial. En caso de persistir el empate la Entidad aplicará las reglas de desempate establecidas en el pliego de condiciones.

OFERTA ECONÓMICA

El oferente deberá presentar su oferta económica de acuerdo a lo establecido en el pliego de condiciones y ficha técnica.

De acuerdo a lo establecido en el decreto 1082 de 2015 y teniendo en cuenta la modalidad y causal de selección a adoptar en el presente proceso, el ofrecimiento más favorable para la entidad será aquel con el menor precio ofertado.

Una vez cumplida la totalidad de los requisitos de orden jurídico, técnico y financiero, el único factor de evaluación es el mayor porcentaje de descuento ofrecido por el objeto a contratar.

VALOR PROPUESTA (ANEXO No.5) El proponente deberá diligenciar el Anexo No. 5 — PROPUESTA ECONÓMICA - OFERTA INICIAL DE PRECIO, suministrado por la Entidad y presentarla en su propuesta.

En el sobre de la oferta económico el oferente deberá incluir la oferta económica en medio magnético en formato Excel

Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los costos directos, indirectos, impuestos, tasas y contribuciones y cualquier otra erogación necesaria para el suministro, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas contenidas en el presente complemento de Pliego de Condiciones.

Los precios consignados por el proponente deben estar relacionados estrictamente con las especificaciones de los pliegos de condiciones, en tal sentido, no se aceptarán precios de especificaciones distintas a las que allí se describen.

En la oferta inicial se debe tener en cuenta lo siguiente:

NOTA 1: Los valores de cada uno de los bienes/ servicios ofertados deberán ser en pesos colombianos.

NOTA 2: La propuesta económica deberá ser presentada junto con la propuesta en sobre aparte

NOTA 3: En la oferta inicial de precio, el proponente no podrá ofrecer un precio unitario que supere el valor promedio unitario oficial incluido IVA señalado en el estudio de mercado del presente proceso de selección, so pena de ser causal de rechazo.

MARGEN MÍNIMO DE MEJORA DE OFERTA

El margen mínimo para mejorar la oferta se establece en dos por ciento (2%) el cual será aplicado al total asignado. El lance que sea inferior a este porcentaje no se considerará válido y no podrá seguir presentando lances durante la audiencia de subasta inversa.

En el evento que la Entidad observe que un proponente no respeta el margen mínimo en alguno de los Lances, deberá catalogar este Lance como no válido. Colombia Compra Eficiente recomienda que la Entidad advierta en el chat de la subasta que no serán tenidos en cuenta los Lances que no respeten dicho Margen Mínimo en concordancia con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

Durante el evento de subasta, al terminar la presentación de cada lance, la Entidad Estatal deberá informar por medio del chat el valor de cada Lance válido sin especificar quien lo presentó.

En caso de empate, la Entidad Estatal debe seleccionar al Oferente que presentó la menor oferta inicial. En caso de presentar empate la Entidad Estatal deberá seleccionar al oferente que presentó la oferta inicial de menor valor

PRECIO DE PUJA O ARRANQUE

El valor base para la puja será el valor más bajo de las propuestas entregadas por los oferentes, de conformidad con el numeral 6 del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

ÚNICO OFERENTE HABILITADO

En el evento de encontrarse un (1) SOLO PROPONENTE HABILITADO la Entidad en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.2.2 numeral 5° del Decreto 1082 de 2015, adjudicará el contrato al único proponente habilitado siempre que su oferta inicial de precio no exceda el presupuesto oficial de la contratación. Cuando no se cumpla con lo anterior, la propuesta será rechazada. Así mismo deberá ajustar su oferta mínima al descuento del 2% del valor ofertado.

DESARROLLO DE LA SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA

Además de la aplicabilidad de las reglas generales previstas en la Ley, que se le dará al procedimiento para la subasta inversa establecido en el Decreto 1082 de 2015, así como como en el artículo 2.2.1.2.1.2.2, se tendrán en cuenta las siguientes reglas: a. La subasta dará inicio en la fecha y hora señalada en el cronograma y se realizará de acuerdo con la configuración establecida en la plataforma virtual de Colombia Compra eficiente SECOP II y la guía para hacer un proceso de Selección abreviada con subasta en el SECOP II (https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii).

- La subasta dará inicio en la fecha y hora señalada en el cronograma y se realizará de acuerdo con la configuración establecida en la plataforma virtual de Colombia Compra eficiente SECOP II y la

guía para hacer un proceso de Selección abreviada con subasta en el SECOP II (https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii).

- Los oferentes habilitados podrán acceder a la subasta autenticándose a través del SECOP II (https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii).
- Se aplicará lo definido en el Artículo 2.2.1.2.1.2.6. del Decreto 1082 de 2015 que señala: ..."si por causas imputables al oferente o a su proveedor de soluciones de tecnología de la información y telecomunicaciones, durante la subasta inversa electrónica la conexión con el sistema se pierde, la subasta continuará y la entidad estatal entiende que el proveedor que pierde su conexión ha desistido de participar en la misma"..., salvo que logre volver a conectarse antes de la terminación del evento, entendiendo que su propuesta está constituida por la presentación de oferta inicial de precio dentro del proceso de selección de conformidad con el Artículo 2.2.1.2.1.1.1 del Decreto 1082 de 2015, o por el último lance mientras estuviera conectado a la plataforma tecnológica de subasta.
- Los oferentes habilitados que participen en el evento subasta electrónica deberán acceder a la misma a través de sus propios recursos. La ENTIDAD, no provee conexiones desde sus instalaciones para este evento.
- El precio de arranque de la subasta inversa electrónica será el menor de los ofrecidos en la oferta inicial por los oferentes que resulten habilitados para participar en el evento.
- Los oferentes habilitados para participar en la subasta presentarán sus posturas de precio electrónicamente a través del SECOP II (https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii). Para que sea válido, cada lance deberá reflejar el margen mínimo de mejora de oferta de cada bien que será del 2%. Es importante tener en cuenta que el oferente deberá realizar sus lances estimando para ello dicho margen mínimo sobre el menor valor del último lance. Lo anterior sin perjuicio de que el oferente establezca realizar un lance por un margen mayor.
- El evento de subasta permite al oferente conocer el valor de sus ofertas y la posición frente a los demás oferentes. Para que el oferente al momento de iniciar la subasta pueda tener conocimiento de su posición, necesariamente deberá hacer un lance.
- Si en el curso de la subasta electrónica dos o más oferentes presentan una postura del mismo valor, la herramienta tendrá la capacidad de establecer cual oferente envió cronológicamente primero dicha postura; para determinar esto la herramienta utiliza una certificación electrónica. Entidad de certificación digital autorizada por la Superintendencia de Industria y Comercio para la prestación de este servicio, la cual garantiza legalmente el momento exacto en que se reciben las posturas en el sistema.
- De igual manera, si dos o más oferentes resultaran en la posición número uno (1) con lances exactamente iguales se aplicará como criterio de desempate lo descrito en el pliego de condiciones; sino se hicieren lances durante la subasta, se adjudicará al menor precio inicial, en concordancia con lo señalado en el artículo 35 de la ley 2069 del 2020.
- Conforme avanza la subasta electrónica, al llevar a cabo un lance, los oferentes serán informados por parte del sistema de la recepción de su postura y la confirmación de su valor, así como de la ubicación en que se encuentra su propuesta.
- Si en el curso de la subasta electrónica inversa se presentan fallas de la plataforma tecnológica como las previstas en el artículo 2.2.1.2.1.2.6 del Decreto 1082 de 2015, que impidan continuar con el curso normal de la misma, "...la subasta debe ser suspendida y cuando la falla técnica haya sido superada la entidad estatal debe reiniciar la subasta ...", se dará reinicio al evento de subasta en las condiciones y fechas que establezca la ENTIDAD y que serán comunicadas a los oferentes habilitados. Será importante tener en cuenta que si las fallas corresponden a los recursos propios de los oferentes se entenderá que los mismos desistieron de participar salvo que logren conectarse antes de la terminación del evento de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.2.6 del decreto 1082 de 2015.

Conclusión de la subasta

La subasta concluirá cuando se presente cualquiera de las siguientes situaciones:

a. Cuando en la respectiva ronda se presente solo un lance válido.
b. Cuando en la respectiva ronda no se presenten nuevos lances (válidos) que mejoren la oferta anterior.

NOTA: En todo caso el procedimiento se ceñirá al establecido en la (s) Guía (s) para hacer un Proceso de Selección Abreviada con Subasta Inversa Electrónica en el SECOP II de Colombia Compra Eficiente.

ANÁLISIS Y DEFINICIÓN DE RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN Y FORMA DE MITIGARLO

De acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos **2.2.1.1.1.3.1**, **2.2.1.1.1.6.3** y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación

Se anexa Matriz de Riesgos

GARANTÍAS

Garantía de seriedad de la oferta

El proponente debe presentar con la propuesta una garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada será susceptible de aclaración por el proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación. Sin embargo, la no entrega de la garantía no es subsanable y se rechazará la oferta.

Las características de las garantías son las siguientes:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.
Asegurado/ beneficiario	ALCALDÍA DISTRITAL DE BUENAVENTURA identificada con NIT 890.399.045-3
Amparos, vigencia y valores asegurados	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto de 2015.
	●
Tomador	● Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. ● Para los proponentes plurales: la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

Si en el desarrollo del proceso de selección se modifica el cronograma, el proponente deberá ampliar la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se hayan perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato.

La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta será irrevocable, de tal manera que el proponente no podrá retirar, ni modificar los términos o condiciones de la misma, so pena de que la entidad pueda hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

Garantías del contrato

El proponente a su cargo deberá constituir a favor del DISTRITO DE BUENAVENTURA, una garantía a través de i) Contrato de seguro contenido en una póliza, ii) Patrimonio autónomo o iii) Garantía Bancaria, para cubrir los riesgos identificados en el proceso de contratación.

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	NOMBRE DE LA PÓLIZA	VIGENCIA	VALOR A ASEGURAR
Cumplimiento	**PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO A FAVOR DE ENTIDADES DEL ESTADO**	Con una duración durante la ejecución del contrato y Seis (6) meses posteriores a la terminación de la ejecución del Contrato	Diez por ciento (10%) del valor del presupuesto
Calidad de los bienes		Con una duración durante la ejecución del contrato y Seis (6) meses posteriores a la terminación de la ejecución del Contrato	Diez por ciento (10%) del valor del presupuesto

ACUERDOS COMERCIALES

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y atendiendo la recomendación de Colombia Compra Eficiente, a través del Manual Para el manejo de los Acuerdos Comerciales en los Procesos de Contratación, se incluye en el presente documento la lista de Acuerdos Comerciales aplicables al Proceso de Contratación.

Regla 1. Si la Entidad Estatal no hace parte de las Entidades Estatales incluidas en el acuerdo comercial, el proceso de contratación no está cubierto por este y, en consecuencia, no es necesario hacer análisis adicional alguno

Regla 2. Si la Entidad Estatal está incluida en el acuerdo comercial y el presupuesto oficial del proceso de contratación es inferior al valor a partir del cual el acuerdo comercial es aplicable, el proceso de contratación no está cubierto y, en consecuencia, no es necesario hacer análisis adicional alguno.

Regla 3. Si la entidad estatal está incluida en el acuerdo comercial y el presupuesto oficial del proceso de contratación es superior al valor a partir del cual el acuerdo comercial es aplicable, la entidad estatal debe determinar si hay excepciones aplicables al proceso de contratación. si no hay excepciones, el acuerdo comercial es aplicable al proceso de contratación.

Acuerdo comercial		Entidad Estatal Incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación Cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza del Pacífico	Chile	SI	NO	NO	NO
	México	NO	NO	NO	NO
	Perú	SI	NO	NO	NO
Canadá		NO	NO	NO	NO
Chile		SI	NO	NO	NO
Corea		NO	NO	NO	NO
Costa Rica		SI	NO	NO	NO
Estados Unidos		NO	NO	NO	NO
Estados AELC		SI	NO	NO	NO
México		NO	NO	NO	NO
Triángulo Norte	El Salvador	NO	NO	NO	NO
	Guatemala	SI	NO	NO	SI
	Honduras	NO	NO	NO	NO
Unión Europea		NO	NO	NO	NO
Israel		NO	NO	NO	NO
Reino Unido e Irlanda del Norte		SI	NO	NO	NO
Comunidad Andina		SI	NO	NO	NO

CONDICIONES ESENCIALES DEL POSIBLE CONTRATO	
PLAZO	**5 días**
FORMA DE PAGO	1. Se pagará el 100 % del valor del contrato una vez el supervisor certifique el recibo a entera satisfacción del objeto, obligaciones contractuales, expida la entrada almacén y se acredite el pago de la seguridad social por parte del contratista. 2. Las facturas deberán tener el número y objeto del contrato. El documento de la factura debe cumplir con los requisitos legales vigentes. 3. Los documentos entregados deben estar organizados de conformidad a la Ley General de Archivo No. 594 del 2000.
LUGAR DE EJECUCIÓN	**DISTRITO DE BUENAVENTURA**
SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA:	**DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS Y SERVICIOS BASICOS**

OBLIGACIONES DEL DISTRITO

Además de las contempladas en el artículo 4 de la ley 80 de 1993, la Alcaldía Distrital de Buenaventura en desarrollo del Contrato, tendrá como obligaciones, las siguientes:

1. Ejercer la vigilancia administrativa, técnica y financiera del contrato a través de la interventoría y/o supervisión.
2. Ejercer el seguimiento del contrato a través del referente designado.

3. Formular sugerencias por escrito sobre observaciones que estime convenientes en el desarrollo del contrato, siempre enmarcadas dentro de los términos del mismo.
4. Acompañar y facilitar la ejecución del contrato.
5. Las demás inherentes a la naturaleza del contrato.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Además de las obligaciones del Artículo 05 de la Ley 80 de 1993, constituyen obligaciones especiales del CONTRATISTA las siguientes:

- Ejecutar el contrato de conformidad con su objeto y el alcance señalado y cumplir con las especificaciones del estudio previo y técnicas del mismo.
- Entregar los elementos de papelería, útiles de escritorio y oficina, de excelente calidad, cantidad, como en tiempo, todo el material requerido, marcas reconocidas y demás elementos necesarios para la ejecución de las obligaciones.
- Los elementos entregados deberán contar con mínimo 3 meses de garantía por defecto de fabricación.
- Seguir las instrucciones impartidas por el Supervisor designado del contrato para atender el objeto contratado.
- Facturar los elementos suministrados, a los precios estipulados en la oferta, corroborado por el supervisor del contrato en forma permanente y se realizarán previo visto bueno del supervisor.
- Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo de este contrato, evitando dilaciones y entrabamientos que puedan presentarse.
- Reemplazar los bienes, dentro de los dos (2) días desde la notificación de la entidad al contratista cuando estos presenten defectos, adicional cuando se evidencie el no cumplimiento de las especificaciones técnicas requeridas.
- Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral (salud, pensión, y riesgos profesionales) y aportes parafiscales (caja de compensación familiar, SENA e para la realización de cada pago derivado del presente contrato, el contratista debe entregar al supervisor certificación expedida por el revisor fiscal en la que acredite que se encuentra al día en el pago de las citadas obligaciones.
- Responder por los impuestos, contribuciones y demás obligaciones de carácter legal u ordenanza que genere la legalización del contrato.
- Allegar los documentos requeridos para la legalización e iniciación del contrato, dentro del término establecido por el Distrito Buenaventura
- Cumplir cabalmente con las demás obligaciones y trámites que surgen de las distintas cláusulas del contrato. Al igual que los plazos pactados para la entrega de los elementos a contratar.
- Asumir los costos de transporte, movilización, seguros, fletes y demás gastos que se causen a ejecución del contrato. Estos costos se entenderán incorporados al valor total del contrato que se llegase a celebrar, incluyendo impuestos.
- Llevar a cabo las demás actuaciones necesarias para la correcta administración del Contrato y desplegar sus actividades bajo los preceptos legales y técnicos aplicables a este tipo de servicio.

LIMITACIÓN A MIPYME

Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las MiPymes colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) MiPymes colombianas para limitar la convocatoria a MiPymes colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar MiPymes, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

CRITERIO	SI	NO
Proceso de selección superior a $479.913.750		NO
Aplica procedimiento para limitación a MiPymes	SI	

FACTORES DE DESEMPATE

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación se aplicarán los siguientes factores de desempate de acuerdo con la ley 2069 de 2021:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.	Se verificará el presente criterio con el Certificado de Existencia y Representación Legal o Registro Mercantil. Se verificará igualmente esta condición en cada uno de los integrantes del Proponente plural.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente	Para acreditar la condición de mujer víctimas de la violencia intrafamiliar, se deberá aportar la medida de protección vigente impartida por el comisario de familia y a falta de este, por el juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades indígenas. Y para las personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar, debe aportar, la medida de protección vigente, y una certificación emitida por el Representante Legal o el contador o revisor fiscal en los casos que aplique, en donde se certifique la participación mayoritaria de mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar, a la fecha de cierre del proceso de selección. Para personas jurídicas en lo relacionado con la mujer cabeza de familia se deberá aportar declaración extra-juicio ante notario en donde se certifique tal condición y certificación emitida por el Representante Legal o el contador o revisor fiscal en los casos que aplique, a la fecha de cierre del proceso de selección. No obstante, la entidad verificará en el certificado de existencia y representación legal o en los estatutos a fin de corroborar la participación de este grupo poblacional dentro de la persona jurídica, misma verificación que se hará a cada uno de los integrantes del proponente plural. Para consorcio o uniones temporales cada uno de los integrantes que participe o participen mayoritariamente mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar, o mujeres cabeza de familia, cada uno de los integrantes deberá aportar los documentos antes mencionados.

3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.	• La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda. Certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección. • Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección. • Adjuntar cédula y la certificación de afiliación del personal en condición de discapacidad.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.	• Certificación juramentada emitida por el Representante Legal o el contador o revisor fiscal en los casos que aplique, en donde se indique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente, número y porcentaje de vinculación de las personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, a la fecha de cierre del proceso de selección. • Copia de las planillas o relación de pagos que soporten el pago a seguridad social del último año a la fecha de cierre del presente proceso o copia del documento que evidencie la relación laboral o contractual • Copia de la cédula de ciudadanía de las personas mayores certificadas anteriormente
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.	• Certificación juramentada emitida por el Representante Legal o el contador o revisor fiscal en los casos que aplique, en donde se indique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente, número y porcentaje de vinculación de la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas, a la fecha de cierre del proceso de selección. • Copia de las planillas o relación de pagos8 que soporten el pago a seguridad social del último año a la fecha de cierre del presente proceso y de la cédula de ciudadanía de las personas certificadas anteriormente. • Aportar la certificación de caracterización y registro perteneciente al grupo poblacional ante alguna de las siguientes entidades que son las encargadas de la expedición de dicho documento; Ministerio del Interior, Ministerio de Cultura y Departamento Nacional de Estadísticas -DANE. • Para consorcios y uniones temporales, cada uno de los integrantes debe adjuntar los documentos anteriormente descritos.
6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	Para acreditar lo relacionado con personas en proceso de reintegración o reincorporación, deberán anexar certificación vigente expedida por la Agencia para la reincorporación y la normalización ARN. Para consorcios y uniones temporales cada uno de los integrantes debe adjuntar los documentos anteriormente descritos. La entidad verificará el certificado de existencia y representación legal o en los estatutos a fin de corroborar la participación de este grupo poblacional dentro de la persona jurídica, misma verificación que se hará a cada uno de los integrantes del proponente plural.
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre	Para la acreditación de este criterio se debe anexar los documentos indicados en los numerales 2 y 6. Así mismo debe acreditar lo pertinente en el acuerdo privado de constitución del proponente plural y en el certificado de existencia y representación legal de la persona jurídica.

	cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.	Los consorcios y uniones temporales, cada uno de los integrantes debe adjuntar los documentos anteriormente descritos.
	8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.	Para acreditar lo relacionado en este numeral, se debe aportar certificación expedida por el Representante Legal y el Revisor Fiscal (si está obligado atenerlo) o por el contador público, según sea el caso, señalando la condición de Mipymes y su tamaño empresarial de conformidad con la Ley (número de trabajadores y Activos totales en salarios mínimos mensuales legales vigentes), o indicando si es de cooperativas o de asociaciones mutuales según corresponda. Los consorcios y uniones temporales, cada uno de los integrantes debe adjuntar los documentos anteriormente descritos.
	9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.	Para acreditar lo relacionado en este numeral, se debe aportar certificación expedida por el Representante Legal y el Revisor Fiscal (si está obligado atenerlo) o por el contador público, según sea el caso, señalando la condición de cooperativas o de asociaciones mutuales según corresponda. Los consorcios y uniones temporales, cada uno de los integrantes debe adjuntar los documentos anteriormente descritos.
	10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYME, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.	Para acreditar lo relacionado a este numeral, se debe adjuntar los siguientes documentos: • Copia de los estados financieros o la información contable con corte a 31 de diciembre de los años anteriores suscritos por el Revisor Fiscal o contador público según corresponda, donde se especifiquen los pagos por concepto de proveeduría. • Certificación expedida por el revisor fiscal y/o contador público según el caso, en donde indique el porcentaje total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del proponente. Así mismo debe acreditar lo pertinente en el acuerdo privado de constitución del proponente plural. Los consorcios y uniones temporales, cada uno de los integrantes debe adjuntar los documentos anteriormente descritos.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.	Para acreditar lo relacionado con este numeral, se debe adjuntar la siguiente documentación: • Copia del certificado del registro de las sociedades BIC, expedido por la Cámara de Comercio con una fecha de expedición no superior a 30 días a la fecha del cierre del proceso de selección. • Certificación expedida por el Representante Legal, revisor fiscal y/o contador público según el caso en donde se acredite el tamaño de la empresa, el valor de los ingresos por actividad ordinaria a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior o los obtenidos durante el tiempo de su operación. Para las personas naturales la certificación debe ser expedida por estas. Para las personas jurídicas la certificación debe ser expedida por el representante legal o el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo Así mismo debe acreditar lo pertinente en el acuerdo privado de constitución del proponente plural. Los consorcios y uniones temporales, cada uno de los integrantes debe adjuntar los documentos anteriormente descritos.
12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.	En caso de persistir el empate entre dos (2) o más propuestas, se realizará un sorteo entre los proponentes que se encuentren en condición de empate, de acuerdo con las siguientes reglas: El mecanismo para el sorteo se determinará con los proponentes empatados, el sorteo se efectuará con el sistema de balotas. Desarrollo Proceso Sorteo: El delegado de la entidad o a quien este designe, en presencia de todos los oferentes que se encuentren empatados en puntos de manera virtual y/o presencial (según se establezca), introducirá las balotas a viva voz debidamente verificadas, numeradas de acuerdo con la cantidad de proponentes habilitados para el desempate por balota. Al momento de esta diligencia los oferentes deberán acreditar la facultad legal para participar en el mismo, ya sea por ser su representante legal, o por estar debidamente autorizado por este último mediante poder para actuar a su nombre. Ronda de desempate: El delegado, en presencia de todos los oferentes (virtual o presencial) que se encuentren empatados en puntos, introducirá las balotas numeradas de acuerdo con la cantidad de proponentes habilitados. La participación para extraer la balota se hará en orden de llegada de propuestas de acuerdo con la hora de recibido (sello de recibido en documento o correo electrónico según el método de recepción de ofertas que la entidad estableció) Una vez el delegado o a quien este designe tome la balota la tendrá en su poder haciendo público el número sacado, ante los asistentes. El oferente que saque la balota de mayor valor será el ganador y adjudicatario del presente proceso de selección, por lo que se dará por terminado el sorteo, se informará a los asistentes cual es la firma ganadora de éste, si a ello hubiera lugar. De todo lo anterior se levantará acta. El resultado del desempate será aceptado por los proponentes participantes sin que haya lugar a reclamación alguna. Nota: En el evento que alguno de los proponentes empatados no asista a la presente diligencia, el delegado de la entidad sacará dicha balota por el proponente ausente.

DECLARACIÓN DE DESIERTA

EL DISTRITO declarará desierto el presente proceso de selección cuando: (a) no se presenten Ofertas; (b) ninguna de las Ofertas resulte admisible en los factores jurídicos, técnicos, financieros y de

experiencia previstos en el Pliego de Condiciones; (c) existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del Proponente; (d) el representante legal de la Entidad o su delegado no acoja la recomendación del comité evaluador y opte por la declaratoria de desierta del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión; y (e) se presenten los demás casos contemplados en la ley.

La declaratoria de desierta se hará mediante resolución motivada en la cual se expresarán detalladamente las razones que condujeron a esta decisión, de conformidad con lo estipulado en el numeral 18 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993. Contra este acto procede el recurso de reposición previsto en el artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

CONCEPTO DE VIABILIDAD

De acuerdo con análisis, técnico, jurídico, económico y la evaluación los posibles riesgos del proceso se puede determinar que es conveniente y oportuno para la Dirección de Recursos Humanos y Servicios Básicos del Distrito de Buenaventura realizar en este momento la contratación para **ADQUISICIÓN DE IMPLEMENTOS DE OFICINA Y PAPELERÍA POR LA DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS Y SERVICIOS BÁSICOS PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN DISTRITAL DE BUENAVENTURA**. Mediante el procedimiento de Selección Abreviada por un valor de CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS VEINTIOCHO PESOS M/C ($432.785.828).

Elaboró:	Anexos:
LOURDES CONCEPCION CIFUENTES ARIAS DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS Y SERVICIOS BASICOS	Ficha técnica Matriz de Riesgos

Powered by CamScanner